



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, nueve de agosto de dos mil veintitrés

**Ejecutivo por Costas
No. 50001-31-10-001-2012-00328-00**

Demandante: Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso

Demandado: William Sánchez Toro

Teniendo en cuenta que de los documentos aportados resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, el juzgado, resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra del señor William Sánchez Toro, con domicilio en esta ciudad, y en favor del señor Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso, por la siguiente cantidad de dinero:

1. La suma de Cuatro Millones Trecientos Treinta y Cinco mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos (\$4.335.278.00) que corresponde al valor global de las costas liquidadas y aprobadas dentro del proceso ordinario de rehacer la partición.
2. Por los intereses moratorios a la tasa del 6% anual desde que se hizo exigible y hasta el día que el pago se efectúe.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que tiene un término de cinco (5) días contados a partir del siguiente a la notificación personal del presente auto, para efectuar el pago de la deuda con los intereses moratorios desde que se hicieron exigibles hasta su cancelación y diez (10) días para formular excepciones.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez
(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 069 de 11 de 8 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria